

## RONDA

*Edicto*

Doña María Paz Alba Bernal, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ronda (Málaga) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 107/1987, a instancias de Unicaja, contra doña Matilde Heredia Santiago y otros, en situación de rebeldía procesal, expediente en el que se acordó sacar a la venta, en pública subasta, la finca que al final se indica por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la primera subasta es de 6.932.000 pesetas.

Segunda.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas, los siguientes días:

La primera, por el tipo pactado, el día 10 de diciembre de 1998, o siguientes si fuera festivo.

La segunda, con rebaja del 25 por 100, el día 11 de enero de 1999, o siguientes si fuera festivo.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de febrero de 1999, o siguientes si fuera festivo.

Tercera.—Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo, sin lo cual no serán admitidos, salvo en la tercera, que deberán ingresar el 20 por 100 del tipo de la segunda, no aceptándose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo en la primera y segunda subastas.

Cuarta.—Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total del precio del remate.

Quinta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio del remate dentro del término de ocho días hábiles.

Sexta.—Se hace constar la falta de títulos.

## Bien objeto de subasta

Finca registral número 55, inscrita en el Registro de la Propiedad de Coín, al libro 1, folio 144, propiedad de dichos demandados.

Dado en la ciudad de Ronda a 14 de octubre de 1998.—55.459.

## SABADELL

*Edicto*

Doña María Angels Falip Ibarz, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de los de Sabadell y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 48/1998, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Emilio Ovejero Cano y doña Rosa María Cobo Morell, he acordado, en proveído del día de la fecha sacar a la venta, en pública subasta el inmueble que al final se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de diciembre de 1998, a las trece horas; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 18 de enero de 1999, a las trece horas, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 15 de febrero de 1999, a las trece horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de 7.014.000 pesetas pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta, igual porcentaje del tipo de la segunda.

Tercero.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinto.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexto.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso, se notificación a la parte demandada, si se hallare en ignorado paradero o si resultare negativa la personal practicada, según corresponda legalmente.

Octavo.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

La finca objeto de subasta es:

Piso-vivienda, situado en la planta primera, puerta segunda del edificio señalado con el número 34 en la calle Don Rodrigo, hoy calle Archidona (llano de Can Puigianer), de la ciudad de Sabadell; se compone de tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y galería; de superficie 61 metros 51 decímetros cuadrados. Y linda: Por su frente, oeste, con espacio libre al que da la fachada principal del edificio; por la derecha, sur, con el edificio número 32 de la calle Don Rodrigo; por la izquierda, norte, mediante el hueco de la escalera y ésta con la planta primera puerta primera, y por el fondo, este, mediante espacio libre, con la ronda Recaredo. Tiene asignado el número 4 en el régimen de propiedad horizontal del edificio.

Coficiente: 10 por 100.

Inscripción: Pendiente a nombre de la prestataria, si bien la última figura en el Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell al tomo 2.797, libro 836, de Sabadell segunda, folio 154, finca número 8.075.

Dado en Sabadell a 28 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez sustituta, María Angels Falip Ibarz.—La Secretaria.—54.579.

## SABADELL

*Edicto*

Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Sabadell, al número 522/1993, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Nicolás Clara Sabates y doña Ramona Nunell Aymerich en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de febrero de 1999, a las diez horas el bien embargado a doña Ramona Nunell Aymerich y don Nicolás Clara Sabates. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 4 de marzo de 1999, a las diez horas. Y para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará una tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 6 de abril de 1999, a las diez horas; celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual al menos al 20 por 100 de la respectiva valoración del bien; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros; y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Casa sita en esta ciudad, calle de María Cristina, La Unió, número 169, compuesta de planta baja solamente con patio al dorso, la calle abarca 77 metros 35 decímetros sobre un terreno de 140 metros 59 decímetros cuadrados. Finca 9.882, tomo 2.727, libro 902/1.ª, folio 40 del Registro de la Propiedad de Sabadell número 2.

El precio de tasación de la finca es de 9.240.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 6 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—54.577.

## SAN JAVIER

*Edicto*

Doña Matilde Mengual Befan, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Javier,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 141/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Joaquín García Albarrán y doña Pilar Martínez Cano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de diciembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3112-0000-18-0141-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de